



HOJA
DIVULGADORA

ASEGURE SU CULTIVO DE HORTALIZAS

46º Plan de Seguros Agrarios. Seguro de explotaciones de hortalizas de la Comunidad Autónoma de Canarias. Línea 302

ASEGURE SU CULTIVO DE HORTÍCOLAS

46º Plan de Seguros Agrarios. Seguro de explotaciones de hortalizas en la Comunidad Autónoma de Canarias. Línea nº 302.

Edita:

Cabildo Insular de Tenerife. Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal. Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

Autores:

Belarmino Santos Coello

Agente de Extensión Agraria. Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural. Cabildo Insular de Tenerife.

Esta publicación es gratuita. Se permite su reproducción nombrando a sus autores.

Los autores agradecen especialmente el asesoramiento prestado para esta publicación de Javier Martín (Espinosa Broker SL) y Abel Pardo (AgroACM Seguros del Campo)

INTRODUCCIÓN

Desde hace unos años existe un **seguro agrario** para cubrir los daños que sufran las explotaciones de hortalizas de Canarias, tanto al aire libre como en invernadero, con el fin de intentar así garantizar las rentas de los agricultores. Este seguro está **subvencionado** tanto por el Ministerio de Agricultura como por la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias.

Tener su cultivo asegurado es una decisión voluntaria. Sin embargo, debe saber que, de forma general, no hay acceso a las posibles ayudas extraordinarias por desastres como temporales, olas de calor, incendios, etc. de las explotaciones que no estén cubiertas por el seguro correspondiente.

Tener asegurada la producción supone ventajas en la concesión de algunas ayudas.

La ayuda a la comercialización local de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias ("POSEI Interior") es mayor para los agricultores que tengan asegurada su producción.

En muchos casos, el aumento de la ayuda puede llegar a compensar el coste del seguro.

PRODUCCIONES ASEGURABLES

Se aseguran **todos los cultivos hortícolas** siempre que no se destinen en su totalidad a autoconsumo. Este seguro también se puede destinar a viveros de hortalizas y a papas.

GARANTÍAS QUE CUBRE EL SEGURO

Este seguro cubre daños en la producción, tanto en cantidad como en calidad, ocasionados por los siguientes riesgos:

- **Golpe de calor.**
- **Viento.**
- **Pedrisco.**
- **Lluvia torrencial y persistente.**
- **Virosis.**
- **Fauna silvestre** (conejos, perdices, etc.).
- **Incendio.**
- **Resto de adversidades climatológicas.**



El riesgo "resto de adversidades climatológicas" cubre muchos de los problemas causados por el clima que no se engloban dentro de los contemplados específicamente.

En los casos de virosis, sólo se cubren los daños **en invernadero**. Los cultivos donde se contempla este daño son: tomate, pimiento, pepino, berenjena, calabacín, melón, habichuela y sandía.

Por otra parte se puede contratar, de forma opcional, la cobertura en daños en instalaciones: invernaderos, cortavientos e instalaciones de riego, cubriendo parte de los gastos de reparación.

En todo caso, infórmese al contratar el seguro de las condiciones específicas que tienen que cumplirse para poder tener derecho a cobrar el Seguro.



MODALIDADES DEL SEGURO

Debe elegirse alguna de las siguientes opciones, que de menor a mayor protección y de menor a mayor precio, serían:

Módulo 1: Todos los riesgos cubiertos se calculan teniendo en cuenta todas las fincas de la persona asegurada en la misma comarca.

Módulo 2: Algunos riesgos se calculan parcela por parcela, salvo "otras adversidades climáticas" que se hace teniendo en cuenta todas las fincas de la persona asegurada en la misma comarca.

Módulo 3: Todos los riesgos se calculan parcela por parcela.

Módulo P: Se cubren los daños ocasionados por parcela en todos los riesgos salvo "resto de adversidades climáticas".

CUÁNDO ASEGURARSE

Puede asegurarse para cada uno de los cultivos que desee y para cada fecha de plantación (que corresponden a los plazos de la tabla siguiente) con la correspondiente Declaración de Seguro).

Plazo	Periodo en el que planta el cultivo
1	Del 1 de abril al 30 de junio
2	Del 1 de julio al 30 de septiembre
3	Del 1 de octubre al 31 de diciembre
4	Del 1 de enero al 31 de marzo del año siguiente

La cobertura del seguro comenzaría 6 días tras la entrada en vigor de la póliza cuando se asegure por primera vez. En siguientes ocasiones, la cobertura comienza el día que se firma.

La garantía se aplica desde la aparición de la primera hoja verdadera en siembra directa o desde el trasplante hasta la recolección del cultivo, con unas duraciones máximas establecidas para cada cultivo.



DÓNDE ASEGURARSE

El seguro se puede contratar, individualmente o de forma colectiva (a través de una Cooperativa, por ejemplo), con cualquier entidad aseguradora de seguros agrarios. Algunos bancos y empresas que aseguran vehículos o casas ofrecen seguros agrarios. Las entidades aseguradoras se pueden consultar en www.agroseguro.es.

Al ser pólizas de seguro bastante especiales, puede ser recomendable trabajar con empresas mediadoras de seguros especializadas en este tipo.

CUÁNTO CUESTA ASEGURARSE

Las tarifas de los seguros agrarios están altamente subvencionadas. La cantidad subvencionada dependerá de las peculiaridades de la persona que se asegure, siendo más alta para jóvenes, profesionales, explotaciones agrarias prioritarias y socios/as de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFHs).

La tarifa final dependerá principalmente, (además del cultivo que se asegure y del módulo contratado) de la posibilidad que ocurran siniestros como, por ejemplo:

- La fecha de plantación.
- El municipio donde está la explotación.
- Si está al aire libre o en invernadero.
- Presencia de estructuras de protección como cortavientos.



El precio del seguro se calcula sobre la producción asegurada (kilogramos o unidades en las parcelas aseguradas). Esta producción la define la persona que se asegura y se indica en la declaración de seguro.

Teniendo todo lo anterior en cuenta, en la siguiente tabla se presentan precios aproximados del seguro en algunos cultivos (calculados para una plantación entre octubre y diciembre).

Precios <u>aproximados</u> de aseguramiento de algunos cultivos¹ (euros por 1000 kg o 1000 unidades² de producción asegurada) Datos facilitados por Espinosa Broker SL y AgroACM Seguros del Campo						
Módulo	aire libre			invernadero		
	col	cebolla	lechuga ²	calabacín	tomate	pimiento
1	0,44- 0,72	0,41 - 0,62	0,53 - 0,96	0,54 - 0,74	1,27 - 1,99	1,30 - 1,83
2	2,34 - 3,78	2,07 - 3,08	2,81 - 5,04	2,63 - 3,58	6,60 - 10,35	6,82 - 10,35
3	2,43- 3,92	2,18 - 3,25	2,91 - 5,23	2,79 - 3,81	6,88 - 10,77	7,10 - 10,77

1: No se tienen en cuenta subvenciones adicionales específicas (agricultores/as profesionales, explotaciones prioritarias, socios/as OPFH, jóvenes agricultores/as).

2: En el caso de las lechugas, se aseguran por unidades (plantas sembradas) y no por kilogramos.

QUÉ HACER CUANDO SE PRODUCE UN SINIESTRO

Cuando ocurra un daño por algún riesgo cubierto por el Seguro (Siniestro) hay que comunicarlo a Agroseguro **en un plazo menor de 7 días desde que ocurrió.**

Para ello hay que ponerse en contacto con la empresa con la que contrató el Seguro **lo más pronto posible** tras el siniestro tanto para comunicar el siniestro dentro de plazo, como para informarse de las cuestiones a tener en cuenta hasta que se tasen los daños.

Normalmente la peritación de los daños se hace entre 7 y 20 días tras la comunicación del siniestro.

Los pagos por los daños (indemnizaciones) se calculan teniendo en cuenta las franquicias y los daños mínimos a partir de los daños peritados y las producciones y los precios unitarios que se declararon en el Seguro. Es muy recomendable que cuando contrate el Seguro, pregunte en su caso particular a cuanto podrían ascender de forma aproximada las posibles indemnizaciones.

OBSERVACIONES

El seguro solo paga a partir de un daño mínimo. Por otra parte, se aplican franquicias. Tanto los daños mínimos como las franquicias dependen del módulo contratado y del siniestro que se trate.

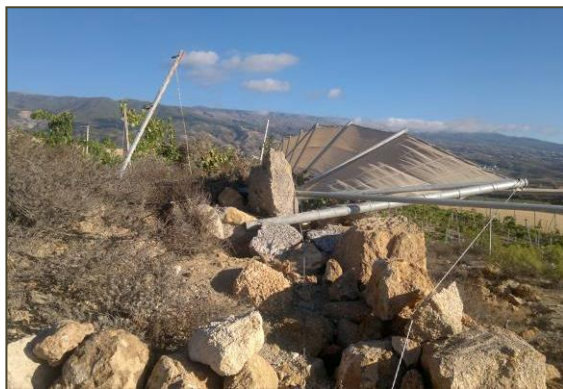
- En el módulo 1, la franquicia es del 20%. El daño mínimo total durante el cultivo que se pagará es del 30% en todos los riesgos, con valores mínimos por cada tipo de siniestro.

- En los otros módulos, tanto el daño mínimo como la franquicia sería de un 5% para pedrisco, un 10% para viento huracanado y golpe de calor y un 20% para el resto de riesgos.
 - En el caso de virosis, al menos debe haber un 25% de plantas afectadas por el virus.
 - En estructuras, se consideran unos daños mínimos en función del tipo de infraestructura (red de riego, cabezal cortavientos, invernadero).

Los daños peritados en un siniestro pueden irse acumulando durante el cultivo para el cálculo final de la indemnización, siempre que tengan una cierta importancia.

Por otra parte, hay que tener en cuenta una serie de cuestiones claras para evitar problemas en la peritación:

- Para tener derecho a las indemnizaciones, el cultivo debe realizarse de forma apropiada (abonado, riego, entutorado, control de plagas, enfermedades y malas hierbas, evitar cultivos abandonados, cubierta en buen estado y presencia de dobles puertas en el caso de invernaderos, etc.). El incumplimiento de estas medidas puede dificultar mucho el cobro.
- Asimismo, para poder asegurarse, las estructuras deben tener unas características mínimas en lo referente a edad, materiales y construcción.
- En el caso de invernaderos y cortavientos, para que haya indemnización, debe haber daños evidentes en postes y roturas graves del trenzado o del entramado de sujeción de la cubierta.



Toda la información arriba presentada es un resumen de las condiciones del Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas en Canarias del 2025 (línea 302), que está disponible en la página web de ENESA: <https://www.mapa.gob.es/es/enesa/lineas-de-seguros/seguros-agricolas/2025-ce-horcanarias-ene2-v1-tcm30-705014.pdf>



Para más información sobre coberturas, precios, franquicias, etc, en su caso particular, no dude en consultar en:

- **Su Correduría de Seguros, Banco o Caja.**
- **Agroseguro Tel: 922.24.19.14**
- **Su Cooperativa.**

¿Donde estamos?

Unidad Central	C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8 Santa Cruz de Tenerife	922 239 275	seivicioagr@tenerife.es
AEA La Laguna	C/ Palermo, 2. - Tejina	922 546 311 922 257 153	aeate@tenerife.es aeall@tenerife.es
AEA Tacoronte	Ctra. Tacoronte-Tejina, 15	922 573 310	aeata@tenerife.es
AEA La Orotava	C/ Sor Soledad Cobián, 20	922 328 009	aealao@tenerife.es
AEA Icod	C/ Key Muñoz, 5	922 815 700	aeaicod@tenerife.es
AEA Buenavista	C/ El Horno, 1	922 129 000	aeabu@tenerife.es
AEA Guía de Isora	Avda. La Constitución, s/n	922 850 877	aeagi@tenerife.es
AEA Valle San Lorenzo	Ctra. Los Roques, 21	922 767 001	aeavsl@tenerife.es
AEA Granadilla	San Antonio, 13	922 447 100	aeagr@tenerife.es
AEA Fasnia	Ctra. Los Roques, 21	922 530 900	aeaf@tenerife.es
AEA Güímar	Plaza del Ayuntamiento, 8	922 514 500	aeaguimar@tenerife.es
C.C.B.A.T.	C/Retama 2, Puerto de la Cruz Jardín Botánico	922 573 110	ccbiodiversidad@tenerife.es
Oficina de Asesoramiento al Regante	Finca La Quinta Roja Carretera General TF-42 (San Pedro -Las Cruces) Garachico	680 846 946	oficinadelregante@tenerife.es

